



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. CÓDIGO DE CONDUCTA	Dirección General
	Vigente a partir de: Febrero del Año 2019

**CÓDIGO DE CONDUCTA
DEL CIDE
2019**



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. CÓDIGO DE CONDUCTA	Dirección General
	Vigente a partir de: Febrero del Año 2019

CONTENIDO

	Página
I. Introducción	3
II. Principios Constitucionales que todas las personas servidoras públicas Adscritas al CIDE deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función	4
III. Compromisos con el Servicio Público	6
IV. Valores que resultan indispensables observar en el CIDE	8
V. Principios y valores de los Servidores Públicos del CIDE	10
VI. Actuación de los Servidores Públicos del CIDE en su quehacer cotidiano	13
VII. Glosario	13
VIII. Vigencia	16



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. CÓDIGO DE CONDUCTA	Dirección General
	Vigente a partir de: Febrero del Año 2019

I. INTRODUCCIÓN

El CIDE es una institución pública no lucrativa cuya vocación y razón de ser consiste en generar y difundir conocimiento científico de vanguardia, en el área de las ciencias sociales; así como formar profesionales críticos y analíticos, -en temas relevantes para el desarrollo de México- preparados para obtener el máximo provecho de las oportunidades que encuentren en los distintos ámbitos donde se desenvuelvan y adaptarse de manera exitosa a las exigencias de la sociedad.

Por lo anterior, resulta fundamental que el CIDE promueva de manera constante y cotidiana que exista siempre un entorno de trabajo que descansa en los principios y valores de la institución; de manera tal, que todos los miembros de su comunidad coadyuven a alcanzar las metas institucionales y a generar un clima de cultura organizacional prolífica y armoniosa.

Cabe señalar que en la elaboración de este documento se ha realizado un genuino esfuerzo por armonizar el "...conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública" acorde con el objeto del Código de Ética, en apego a lo establecido al efecto en el "Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019. *Asimismo*, se pone de manifiesto y se refrenda el compromiso del CIDE con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses, la prevención de conductas discriminatorias y de hostigamiento sexual y acoso sexual y la no tolerancia a la corrupción.

El Código de Conducta del CIDE *para el personal administrativo*, constituye por tanto, el documento rector del comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la Institución, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

En consecuencia, el presente documento es de observancia y cumplimiento obligatorio; por lo que las actividades de cada una de las personas servidoras públicas de la Institución y de toda aquella persona que preste sus servicios -de manera independiente al esquema de contratación al que esté sujeto- deben apegarse de manera cotidiana a los preceptos contenidos en el presente Código de Conducta.

Finalmente, conviene señalar que el lenguaje empleado en el Código de Conducta del CIDE 2019, para los servidores públicos, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que *las referencias o alusiones en la redacción, hechas hacia un género, representan a ambos sexos.*



II. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS AL CIDE DEBEN OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN

Los Principios Constitucionales resultan de observancia obligatoria para que -en su actuación- las personas servidoras públicas adscritas al CIDE, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y oriente su desempeño, de conformidad con lo establecido al efecto por los Artículos 5 y 6 del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal (Acuerdo); en concordancia con lo establecido por los Artículos 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el DOF el 18 de julio de 2016.

A) Los Principios Constitucionales que toda persona servidora pública adscrita al CIDE debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función son los siguientes:

- 1. Legalidad.** – En apego al Artículo 7 del Acuerdo, las personas servidoras públicas del CIDE, fomentan el cumplimiento a las normas jurídicas con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, *así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.*
- 2. Honradez.** - Los servidores públicos del CIDE -de conformidad con lo señalado por el Artículo 8 del Acuerdo- se conducen y fomentan la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión promoviendo un gobierno abierto que a su vez promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, *así como el valor de respeto.*
- 3. Lealtad.** - En función de lo establecido por el Artículo 9 del Acuerdo, los servidores públicos del CIDE, corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad; *los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.*
- 4. Imparcialidad.** – De conformidad con lo señalado por el Artículo 10 del Acuerdo, los servidores públicos del CIDE, fomentarán el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizado así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; *los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.*
- 5. Eficiencia.** - En apego al Artículo 11 del Acuerdo, los servidores públicos del CIDE, buscan consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, *así como el valor de cooperación.*



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. CÓDIGO DE CONDUCTA	Dirección General
	Vigente a partir de: Febrero del Año 2019

B) Valores que toda persona servidora pública adscrita al CIDE debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones son:

- 1. Respeto a los Derechos Humanos.**- Los servidores públicos del CIDE, respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección. (Artículo 7 del Acuerdo).
- 2. Liderazgo.** - Los servidores públicos del CIDE, son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican los principios que la Constitución y la ley les impone en el desempeño de sus funciones, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública. (Artículo 7 del Acuerdo).
- 3. Respeto.** - Los servidores públicos del CIDE, se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos; de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público. (Artículo 8 del Acuerdo).
- 4. Interés Público.** - Los servidores públicos del CIDE, actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva. (Artículo 9 del Acuerdo).
- 5. Entorno Cultural y Ecológico.**- Los servidores públicos del CIDE, en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras. (Artículo 9 del Acuerdo).
- 6. Equidad de género.** - Los servidores públicos del CIDE, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales. (Artículo 10 del Acuerdo).



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. CÓDIGO DE CONDUCTA	Dirección General
	Vigente a partir de: Febrero del Año 2019

7. **Igualdad y no discriminación.**- Los servidores públicos del CIDE, prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo. (Artículo 10 del Acuerdo).
8. **Integridad.** - Los servidores públicos de CIDE, actúan siempre con un comportamiento digno, de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
9. **Cooperación.** - Los servidores públicos del CIDE, colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones. (Artículo 11 del Acuerdo).
10. **Transparencia.**- Los servidores públicos del CIDE, en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
11. **Rendición de Cuentas.** - Los servidores públicos del CIDE, asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

III. COMPROMISOS CON EL SERVICIO PÚBLICO

Es compromiso de las personas servidoras públicas adscrita al CIDE:

- A) Actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad. (Artículo 12 del Acuerdo).



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. CÓDIGO DE CONDUCTA	Dirección General
	Vigente a partir de: Febrero del Año 2019

- B)** Brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación. (Artículo 13 del Acuerdo).
- C)** Fomentar, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, la igualdad entre mujeres y hombres, y respetarán la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público. (Artículo 14 del Acuerdo).
- D)** Emplear un lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentar una cultura igualitaria e incluyente. (Artículo 15 del Acuerdo).
- E)** Observar un comportamiento digno, y evitarán realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas. (Artículo 16 del Acuerdo).
- F)** Cumplir con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, atendiendo en todo momento al principio de honradez, por lo que éstas deberán presentarse con completa veracidad y transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normativa aplicable. (Artículo 17 del Acuerdo).
- G)** Al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, deberán:
 - i) Informar por escrito al jefe inmediato la existencia del conflicto de intereses o impedimento legal;
 - ii) Solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto, y
 - iii) Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto. (Artículo 19 del Acuerdo).
- H)** Abstenerse de aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte. (Artículo 20 del Acuerdo).



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. CÓDIGO DE CONDUCTA	Dirección General
	Vigente a partir de: Febrero del Año 2019

- I) En caso de que, con motivo de sus funciones, reciban un obsequio, regalo o similar, deben informarlo inmediatamente al Órgano Interno de Control; en cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Artículo 21 del Acuerdo).
- J) Los reconocimientos de cualquier naturaleza que sean otorgados a las personas servidoras públicas por instituciones públicas y académicas, podrán aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio del empleo, cargo o comisión y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables. (Artículo 22 del Acuerdo).

IV. VALORES QUE RESULTAN INDISPENSABLES OBSERVAR EN EL CIDE

Los siguientes valores resultan de observancia indispensable en el CIDE debido a que están directamente vinculados con las acciones y situaciones específicas que pueden presentarse en un momento dado a las personas servidoras públicas adscritas a la Institución, en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

1. USO DEL CARGO PÚBLICO DESEMPEÑADO EN EL CIDE

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: **Legalidad, Lealtad, Interés Público, Integridad y Rendición de Cuentas.**

Compromiso: Me conduciré bajo los principios y valores institucionales garantizando el interés de la organización, manteniendo una filosofía de servicio y me abstendré de anteponer mis intereses personales a los del CIDE.

2. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: **Legalidad, Imparcialidad, Honradez e Integridad.**

Compromiso: Conoceré, respetaré y cumpliré las leyes, reglamentos y normatividad aplicable para el desempeño de mis funciones dentro de la institución.

3. RELACIÓN CON LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL CIDE

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: **Interés Público, Respeto, e igualdad y No Discriminación.**

Compromiso: Ofreceré a los integrantes de la comunidad del CIDE un trato cordial, equitativo, con calidad y espíritu de servicio, actuando siempre con estricto apego a la legislación institucional y la normatividad establecida.



4. RELACIÓN CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO EN EL CIDE

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: **Respeto, Cooperación, Liderazgo y Transparencia.**

Compromiso: Actuaré con dignidad y respeto hacia mí mismo y hacia todos mis compañeros de trabajo, promoviendo un trato amable y cordial con independencia de género, raza, capacidades diferentes, edad, religión, condición social, nacionalidad o nivel jerárquico.

5. DESARROLLO PROFESIONAL

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: **Lealtad, Eficiencia, y Liderazgo.**

Compromiso: Buscaré de manera permanente mi actualización y formación profesional y de mis colaboradores para el mejoramiento de nuestro desempeño.

6. GUARDA Y CUSTODIA DE BIENES MUEBLES DEL CIDE

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: **Legalidad, Honradez y Eficiencia.**

Compromiso: Recibiré y cuidaré los bienes muebles, conforme a los procedimientos establecidos, realizando las acciones necesarias para evitar su deterioro, extravío o destrucción.

7. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL CIDE

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: **Legalidad, Entorno Cultural y Ecológico.**

Compromiso: Promoveré un entorno que garantice la seguridad e integridad física de cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones del CIDE, a través de la irrestricta observancia de las normas de seguridad e higiene establecidas en la institución.

8. DERECHOS HUMANOS

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: **Derechos Humanos y Transparencia.**

Compromiso: Promoveré un entorno que garantice el respeto a todas las personas sin distinción de sexo, género, preferencias sexuales, edad, discapacidades y consecuencias de una discapacidad anterior o percepción de alguna discapacidad presente o pasada, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, estado civil, raza, color, idioma, linaje u origen nacional, social o étnico, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.



9. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: **Igualdad y No Discriminación.**

Compromiso: Tengo la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, en lo individual y colectivo, a fin de preservar la igualdad de condiciones y oportunidades, a través de un trato igualitario y no discriminatorio.

10. NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: **Equidad de Género.**

Compromiso: Tengo la imperiosa necesidad de erradicar la desigualdad inicial que muestran las mujeres en relación con los hombres, para favorecer la igualdad de condiciones. Tomar medidas que equilibren las oportunidades y reduzcan la desigualdad y la discriminación, así como promover el uso no sexista del lenguaje.

11. COMPORTAMIENTO DIGNO

Valores y principios del Código de Ética con los que se encuentra vinculado: **Respeto y Lealtad**

Compromiso: *Tengo la obligación y compromiso de observar buena conducta en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, conduciéndome en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual; manteniendo para ello -invariablemente- una actitud de respeto hacia todas las personas con las que tengo o guardo relación.*

V. PRINCIPIOS Y VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CIDE

Es necesario que todos los miembros integrantes de la comunidad del CIDE se comprometan, en principio, a conocer y cumplir con los siguientes principios y valores, *asociados a las Reglas de Integridad:*

Actuación Pública

Compromiso: Conduciré mi actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Las/los servidores públicos de la Institución **Debemos:**

- Comprender las necesidades de usuarios/as o clientes/as externos cuando soliciten asesoría, aclaraciones, dudas y resultados de evaluaciones, bajo un trato digno y de respeto.
- Brindar una atención oportuna, objetiva y amable a usuarios/as o clientes/as internos que requieren de nuestra experiencia y apoyo para la realización de su trabajo.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. CÓDIGO DE CONDUCTA	Dirección General
	Vigente a partir de: Febrero del Año 2019

- Hacer nuestro trabajo con honradez y aportando al máximo nuestras capacidades, habilidades y esfuerzos hacia la búsqueda de la consecución de la misión del CIDE.

Las/los servidores públicos de la Institución **No debemos:**

- Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- Utilizar las atribuciones de nuestro empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.

Trámites y Servicios

Compromiso: Cuando con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función participe en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderé a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Las/los servidores públicos de la Institución **Debemos:**

- Servir con dignidad y lealtad a usuarios/as o clientes/as internos y externos, mediante un excelente servicio de calidad profesional, con el propósito de colaborar al logro de la misión y visión del CIDE, en beneficio del bien común y del desarrollo científico y tecnológico de México.
- Mantener un compromiso profesional de alta calidad, dirigido a la obtención de resultados favorables en la gestión de trámites y el otorgamiento de servicios a usuarios/as o clientes/as internos y externos de la Institución.
- Ejecutar la función pública relativa a los trámites y servicios que otorga el CIDE, por medio de una integridad probada en la transparencia de las acciones realizadas.

Las/los servidores públicos de la Institución **No debemos:**

- Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

Procedimiento Administrativo

Compromiso: Cuando con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función, participe en procedimientos administrativos, mantendré una cultura de denuncia, respetaré las formalidades esenciales de los procedimientos y garantizaré el derecho de audiencia.

Las/los servidores públicos de la Institución **Debemos:**

- Asesorar, orientar y apoyar a quien lo requiera en la presentación de quejas, denuncias e inconformidades y atenderlas con oportunidad y eficiencia.



- Contribuir y colaborar a la prevención, atención y sanción a las prácticas de violencia laboral, combatir el hostigamiento y acoso sexual y el abuso de poder.
- Abstenernos de tratar a las/los servidores públicos como si fueran culpables antes de que concluya una investigación.

Las/los servidores públicos de la Institución **No debemos:**

- Negarnos a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tengamos conocimiento y que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

Desempeño permanente con integridad

Compromiso: En el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función, me conduciré invariablemente con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Las/los servidores públicos de la Institución **Debemos:**

- Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir las leyes, la normatividad en materia de ciencia y tecnología y las que de ella se deriven. Asimismo, en el desempeño cotidiano de nuestras labores, nos conduciremos bajo criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad.
- Observar la aplicación de la Ley y normatividad relacionada con el desempeño del puesto y las que de ella se deriven, así como las encomendadas por encargo.
- Realizar nuestras laborales dando cumplimiento a la normatividad que de ellas se derive, promoviendo un trato justo y equitativo a todo público en general.

Las/los servidores públicos de la Institución **No debemos:**

- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- *Obstruir la presentación de denuncias* sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. CÓDIGO DE CONDUCTA	Dirección General
	Vigente a partir de: Febrero del Año 2019

VI. ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CIDE EN SU QUEHACER COTIDIANO PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERÉS

Es necesario que los Servidores Públicos del CIDE se comprometan para que en sus actividades cotidianas mantengan invariablemente una actuación y conducta ejemplar para prevenir situaciones de conflicto de interés; para lo cual deberán delimitar su actuación en los siguientes casos:

- A) Tengan interés directo o indirecto en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pudiera influir en la de aquél; sea administrador de sociedad o entidad interesada, o tenga litigio pendiente con algún interesado.
- B) Tengan interés su cónyuge, sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados colaterales.
- C) Exista amistad manifiesta que se hagan patentes mediante hechos o actitudes evidentes del servidor público que la demuestre objetivamente o con alguna de las personas mencionadas en el inciso anterior.
- D) Tenga relación de servicio, sea cual fuera su naturaleza, con las personas físicas o morales interesadas directamente en el asunto.

VII. GLOSARIO

- Acuerdo:** El Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal (DOF 5 febrero 2019).
- Agresión física:** Contacto físico destinado a herir o torturar a una persona.
- Ambiente laboral:** Políticas establecidas en materia de recursos humanos, que afectan directamente a los empleados, tales como compensaciones y beneficios, proyección profesional, diversidad, balance trabajo-tiempo libre, horarios flexibles, programas de salud y bienestar, seguridad laboral, planes y beneficios para sus familias y dependientes.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. CÓDIGO DE CONDUCTA	Dirección General
	Vigente a partir de: Febrero del Año 2019

Cargo público:	Puesto laboral que ocupa una persona para desempeñar las funciones encomendadas en el ámbito de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
Conductas ilícitas:	Realizar, en forma permanente o reiterada, actos que por sí o unidos a otros, tienen como fin o resultado cometer algún delito, entendido este como una acción u omisión voluntaria penada por la ley.
Denuncia:	<i>La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.</i>
Ética:	Conjunto de normas personales y sociales que inducen a cualquier persona a tomar decisiones de acuerdo a valores y criterios entre hacer el bien o el mal; partiendo del hecho de que existen actos humanos sobre los que existen distintos puntos de vista.
Hostigamiento Sexual:	Toda acción que va dirigida a exigir, manipular, coaccionar, o chantajear sexualmente a personas del mismo sexo o del opuesto; afectando el desempeño y cumplimiento laboral o educativo, así como el bienestar personal.
Quejas:	Reclamación o protesta que se hace ante una autoridad a causa de un desacuerdo o inconformidad.
Valores:	Principios que permiten orientar nuestro comportamiento en función de ciertas creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o bien un comportamiento en lugar de otro.
Bien Común:	Satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad, asumiendo como compromiso el bien común, por encima de los intereses personales y/o particulares.
Conflicto de interés:	La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
Generosidad:	Conducirse con una actitud sensible y solidaria, así como de respeto y apoyo hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como son los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. CÓDIGO DE CONDUCTA	Dirección General
	Vigente a partir de: Febrero del Año 2019

Igualdad:	Promover un trato amable y cordial entre los miembros de la comunidad en donde nos desenvolvemos y asegurar la igualdad de trato, en particular en cuestiones relacionadas con el género, edad, religión, preferencias sexuales, raza, nacionalidad o diferencias físicas o mentales.
Imparcialidad:	Actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.
Integridad:	Conducirse de manera honesta, honorable y responsable en cualquier actividad que se realice.
Ley Federal de: Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	Tiene por objeto reglamentar el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de: I. Los sujetos de responsabilidad administrativa en el servicio público; II. Las obligaciones en el servicio público; III. Las responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público; IV. Las autoridades competentes y el procedimiento para aplicar dichas sanciones, y V. El registro patrimonial de los servidores públicos.
Liderazgo:	Fomentar conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo del ejemplo personal al aplicar cabalmente el Código de Ética y el Código de Conducta de la institución, en el desempeño de las funciones encomendadas.
Rendición de Cuentas:	Desempeñar las funciones encomendadas con apego irrestricto a la legalidad, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad.
Respeto:	Dar un trato digno, cortés, cordial y tolerante a las personas, considerando en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.
Derechos Humanos:	Conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.
Discriminación:	Práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.
Género:	Categoría analítica que cruza transversalmente toda la estructura social y puede ser aplicada en todas las áreas del desarrollo social: lo político, lo económico, lo ambiental, lo social, lo cultural y lo institucional.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. CÓDIGO DE CONDUCTA	Dirección General
	Vigente a partir de: Febrero del Año 2019

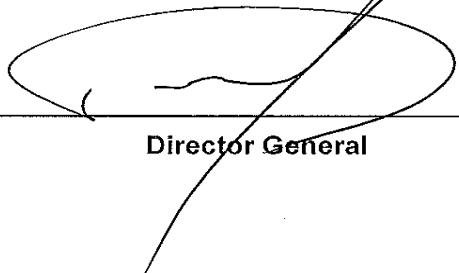
Desigualdad de género: Consecuencia de la subordinación de las mujeres que tienen su sustento en las prácticas culturales discriminatorias y excluyentes que se presentan en todos los órdenes de la vida y en las diversas instituciones, naturalizadas hasta el punto de pasar desapercibidas hasta que se analizan con perspectiva de género.

Medidas de Inclusión: Disposiciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o discriminatorios para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.

VIII. VIGENCIA

El presente Instrumento, relativo al *Código de Conducta del CIDE* se aprueba en cumplimiento del Acuerdo CE/O2/005/19 adoptado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, para el personal administrativo, en su segunda sesión ordinaria, llevada a cabo el día 11 de febrero de 2019 y resulta perfectible, por lo que es susceptible de modificarse en función de los criterios y sugerencias que al efecto emita la UEIPPCI, entrando en vigor a partir del día de su publicación en la página Web Institucional.

DR. SERGIO LÓPEZ AYLÓN



Director General